

TRABAJO DE FIN DE GRADO DEL GRADO TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN DIRECTRICES PROPIAS

Aprobado por la CTS del Grado en Traducción e Interpretación (modificado por la Reunión Ordinaria de dicha CTS de 6 de mayo de 2013, la Reunión Ordinaria de la CTS de 3 julio de 2017, la reunión ordinaria de la CTS de XX mayo de 2018)

Aprobado por el Consejo de Departamento de XX:

Documentación relevante:

- [Real Decreto 1393/2007](#), de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- [Real Decreto 861/2010](#), de julio 2, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007
- **Memoria de Verificación del Grado de Traducción e Interpretación**
- **Directrices del Trabajo de Fin de Grado de la Universidad Autónoma de Madrid** (Consejo de Gobierno 3 de junio de 2011; Modificado por el Consejo de Gobierno de 23 de marzo de 2012 y por la Comisión de Estudios de la UAM de 10 de diciembre de 2013)
http://www.uam.es/ss/Satellite/es/1234886367666/contenidoFinal/Procedimientos_y_criterios.htm

1. CONTENIDOS, MODALIDADES Y DESARROLLO DE LA MATERIA

1.1 Contenidos: El TFG del grado de Traducción e Interpretación se desarrollará en una temática acordada por el alumno con el tutor o tutores relativa a los estudios de Traducción e Interpretación: aspectos específicos de traducción e interpretación o lingüísticos y culturales de cualquiera de las lenguas del grado. Será un trabajo académicamente dirigido diverso en cuanto a su contenido, que podrá ir desde un trabajo académico original hasta la comparación y crítica de traducciones. En cualquier caso, los contenidos específicos de cada TFG lo determinarán en última instancia los tutores junto con cada uno de los alumnos, teniendo en cuenta que el TFG debe expresar las competencias adquiridas a lo largo del grado, a saber:

- Demostrar un dominio de las técnicas de la traducción y de la interpretación. Saber exponer conocimientos acerca de las teorías, conceptos y problemas de la mediación lingüística.
- Aplicar los conocimientos adquiridos a la traducción y a la interpretación.
- Ser capaz de reunir e interpretar datos pertinentes de las materias estudiadas en el grado para analizar y describir los fenómenos de mediación lingüística.

- Saber transmitir de forma crítica y razonada información, ideas, problemas y soluciones y saber emitir juicios críticos sobre temas relacionados con la mediación lingüística.

1.2 Modalidades: El TFG del grado de Traducción e Interpretación contempla las siguientes modalidades.

- A propuesta de los estudiantes: El estudiante podrá concretar la temática. Para ello realizará un informe de no más de 10 folios, sobre viabilidad del proyecto a presentar a la coordinación de la titulación u órgano similar. Este informe deberá contar con el visto bueno de un tutor.
- A propuesta del Centro: Propuesta de temas por parte de profesores de la titulación o tutores.

Las directrices de cada grado establecerán a qué modalidad se acoge el TFG de la titulación, pudiendo acogerse a las dos mencionadas y/o estableciendo procedimientos modalidades intermedias.

1.3. Procedimiento y plazos:

- 1.3.1. La CTS de cada titulación presentará la lista definitiva de propuestas de TFG, en los plazos que establece el calendario de ordenación académica de la Facultad y, en cualquier caso, antes de finalizar el mes de mayo del curso anterior, como dicen las Directrices de la UAM. Asimismo, cada CTS arbitrará un procedimiento para facilitar a los estudiantes la información necesaria para su elección, así como para que manifiesten sus preferencias de tema o bloques temáticos.
- 1.3.2. La resolución de asignación a las propuestas por parte de la CTS tendrá en cuenta criterios curriculares.
- 1.3.3. La Facultad establecerá para todas las CTS las fechas de los períodos de selección, resolución y reclamaciones.

1.4. Desarrollo:

- 1.4.1. El desarrollo del TFG se ajustará a lo estipulado en la Guía Docente de la asignatura, en la que figurarán las normas de estilo, idioma, estructura y extensión del trabajo, modalidad, requisitos de presencialidad. Además, se hará referencia al derecho de los estudiantes a contar con el reconocimiento y protección de la propiedad intelectual del trabajo fin de grado y de los trabajos previos de investigación en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia
- 1.4.2. El TFG debe tener carácter individual.
- 1.4.3. La docencia presencial puede tomar carácter de tutorías individuales o incluir seminarios colectivos.
- 1.4.4. El desarrollo del TFG podrá ser interno o externo a la UAM: Se podrá realizar por convenios de movilidad o en organismos externos que se determine. Dado que es una asignatura que no es susceptible de ser reconocida por créditos cursados en otros organismos/instituciones, solo puede ser evaluado por el tutor de TFG de la UAM asignado al estudiante.
- 1.4.5. La CTS del grado en Traducción e Interpretación propondrá los plazos de entrega del trabajo fin de Grado a las Juntas de

Centro para su aprobación, en los periodos lectivos del calendario académico de la Universidad.

2. MATRÍCULA

- 2.1.** Siempre que ello sea posible, se tratará que la matrícula del TFG se realice en las fechas establecidas por el calendario de la Universidad.
- 2.2.** Para poder matricular el TFG será necesario que los estudiantes matriculen todas las asignaturas pendientes para la finalización de sus estudios. La anulación posterior de una o varias asignaturas conllevará automáticamente la anulación de la matrícula del TFG.
- 2.3.** En casos excepcionales, en los que el estudiante esté pendiente de obtener reconocimientos de créditos o matricular créditos por prácticas externas se le permitirá la matrícula del TFG sin tener que matricular todos los créditos necesarios para la finalización de sus estudios (hasta 18 ECTS).
- 2.4.** Los precios públicos serán los determinados por Decreto de la Comunidad de Madrid

3. COORDINACIÓN, EQUIPOS DOCENTES Y TUTELA

3.1. Tutela:

- 3.1.1. El TFG será tutelado por uno o dos profesores de los departamentos implicados en la titulación. Cada profesor, que pertenece a un equipo docente, tutorizará aquellos trabajos que se desarrollen en los módulos o materias en los que esté especializado.
- 3.1.2. El Personal Investigador en Formación y los Ayudantes podrán co-tutelar los TFG con un profesor de la titulación.
- 3.1.3. En el caso de que el TFG se realice en una entidad externa, podrá ser tutelado por un tutor de dicha entidad, y será necesariamente cotutelado por un profesor de un departamento implicado en la titulación. En cualquier caso, la evaluación del TFG será responsabilidad del profesor tutor de la UAM y la Comisión evaluadora supervisará dicho proceso y deberá ajustarse a los procedimientos establecidos por cada CTS.
- 3.1.4. El tutor tendrá las siguientes funciones: Orientación, seguimiento y, en su caso, autorización de la presentación y defensa del trabajo y evaluación. El tutor académico no podrá formar parte de la Comisión de Evaluación de un TFG que él mismo proponga para opción a matrícula de honor.
- 3.1.5. Se dispondrá en Decanato de un registro unificado de tutela de TFG por cada profesor elaborado por las CTS, de modo que conste a efectos del PAP.

- 3.2. Equipos docentes:** Los departamentos implicados en la titulación del grado de Traducción e Interpretación facilitarán a la CTS del grado los

profesores que forman parte de los equipos docentes asociados a cada módulo o área temática dentro de los cuales se puede desarrollar el TFG.

3.3. Coordinación: El TFG, como cualquier otra asignatura del grado, contará con uno o varios coordinadores que estarán en todo momento en contacto con la CTS del grado. Las funciones del coordinador o coordinadores serán:

- Elaborar la Guía Docente de la asignatura.
- Elaborar el listado de tutores.
- Analizar las preferencias expresadas por los estudiantes y proceder a la asignación de tutores y tutelados.
- Responder en tiempo y forma a las reclamaciones presentadas.
- Coordinar la Comisión de Evaluación del TFG. Proponer junto con el coordinador y el secretario del grado su composición.
- Firmar el acta única del TFG en las convocatorias ordinaria y extraordinaria.
- Conservar durante el plazo legal los TFG y hacer llegar a Decanato el registro de tutelas de TFG en el grado.

4. EVALUACIÓN y CALIFICACIONES

4.1. Evaluación:

4.1.1. La evaluación del TFG del grado de Traducción e Interpretación se hará de acuerdo a los siguientes criterios o requisitos establecidos en la memoria de verificación del grado: **Evaluación continua**, en la que se valorará el esfuerzo constante y el grado de autonomía del alumno en su proceso de elaboración del trabajo de fin de grado teniendo en cuenta la asistencia y participación en las clases presenciales, el seguimiento de tutorías, la presentación de borradores sucesivos, etc.; **Evaluación final**, consistente en la evaluación del trabajo de fin de grado teniendo en cuenta el aprendizaje de los conocimientos teóricos y prácticos estudiados a lo largo del grado, la capacidad de análisis y síntesis, el rigor y la adecuación a requisitos de calidad del producto final. La presentación del trabajo escrito final estará acompañada de una defensa del TFG frente al tutor. Además, en el caso de opción a Matrícula de Honor, se reunirá la Comisión de Evaluación de TFG para evaluar los trabajos y conceder las matrículas que se consideren oportunas.

4.1.2. La evaluación del TFG corresponderá al tutor o tutores del mismo y habrá una Comisión de Evaluación que supervisará este proceso.

4.1.3. La Comisión de Evaluación de TFG con opción a matrícula de honor, se compondrá del siguiente modo. Podrán formar parte de la comisión los profesores de los departamentos

involucrados en la docencia del grado. Serán miembros natos de dicha comisión: el coordinador del grado, el secretario y el coordinador del TFG, a quienes se sumarán (según el caso) dos o cuatro miembros más. Estos se elegirán en función de las distintas áreas a las que pertenezcan los trabajos presentados para matrícula de honor. No podrá incluir al tutor. En caso de que el tutor sea uno de los miembros natos de la comisión, este no tendrá voto. En ningún caso, la comisión tendrá menos de 3 miembros con voto.

- 4.1.4. Habrá dos periodos de evaluación (ordinario y extraordinario) por matrícula, como para cualquier otra asignatura del plan de estudios. Estos periodos serán los asignados a asignaturas de 2º semestre (mayo para la convocatoria ordinaria y junio/julio para la convocatoria extraordinaria).
- 4.1.5. El TFG se evaluará en la convocatoria en la que se presente, independientemente de que el estudiante tenga otras asignaturas pendientes para la finalización de sus estudios.
- 4.1.6. La utilización excepcional de otros periodos extraordinarios, en lugar de la convocatoria oficial, contemplados en el calendario académico de la UAM (setiembre) es decisión de cada CTS y deberá aparecer debidamente justificada en las directrices propias de las titulaciones que prevean hacer uso de dicho periodo para casos especiales. Se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias, entre otras, para acogerse a la evaluación extraordinaria en setiembre: realización de prácticas externas durante todo el curso o acumulación de las mismas en el segundo semestre, contrato de trabajo vigente durante el tiempo de realización del TFG, enfermedad, u otras situaciones especiales debidamente justificadas, que serán valoradas por cada CTS.
- a) En ningún caso la convocatoria de setiembre se entenderá como una tercera convocatoria, sino que supone el traslado de la convocatoria extraordinaria oficial al periodo excepcional contemplado en el calendario académico.
 - b) En ningún caso la convocatoria de setiembre será una convocatoria abierta (a elección del estudiante), sino que el estudiante que cumpla los requisitos establecidos por cada CTS para presentar el TFG en setiembre deberá hacer una solicitud formal a la CTS del grado, que se entregará junto con un informe justificativo de su tutor de TFG.
 - c) Será la CTS la que resolverá si se acepta la solicitud del estudiante para presentar el TFG en el periodo excepcional.
- 4.1.7. Los trabajos fin de Grado, realizados en otras universidades en el marco de un programa de movilidad, tendrán plenos efectos académicos siempre que estén oportunamente recogidos en los correspondientes acuerdos de equivalencias aceptados, con carácter previo, por las universidades implicadas.

4.2. Calificación:

- 4.2.1. El sistema de calificaciones será el previsto en el artículo 5.4 del Real decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se

establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

- 4.2.2. La calificación se adecuará a la escala numérica de 0 a 10 con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:
 - 0-4,9: Suspenso (SS).
 - 5,0-6,9: Aprobado (AP).
 - 7,0-8,9: Notable (NT).
 - 9,0-10: Sobresaliente (SB).
- 4.2.3. La mención de matrícula de honor se realizará, de forma unificada, considerando el número de matriculados en el TFG en cada titulación y curso académico.
- 4.2.4. De acuerdo a los criterios de calificación acordados en Comisión de Estudios de 12 de abril de 2010, si el estudiante se hubiera matriculado, pero no hubiera llegado a cumplir los requisitos exigidos por su titulación, se le considerará NO EVALUADO, por lo que deberá volver a matricular la asignatura en cursos posteriores.
- 4.2.5. La revisión de las calificaciones obtenidas se efectuará conforme lo previsto en la Normativa de Evaluación de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2011.
- 4.2.6. De manera excepcional, en los casos que el Centro entienda haya existido imposibilidad justificada de la defensa del TFG (p. ej. por motivos de enfermedad), se permitirá la anulación de matrícula a solicitud del estudiante que dirigirá una instancia al Decano de la Facultad.
- 4.2.7. Habrá una única acta de evaluación por grupo de matrícula.